

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN Nº UE PROAMAZONAS/UADM

2 3 ABR. 2024 Chachapoyas,

VISTO:

La solicitud simple, con fecha 22.04.2024, presentada por la secretaria de la Unidad de Administración. Sra. Patty Diaz Bazan, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante solicitud simple de la Sra. Patty Diaz Bazan, secretaria de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita se le autorice hacer uso de vacaciones por un período de quince (15) días, contados a partir del 23 de abril al 7 de mayo de 2024, a cuenta del periodo vacacional correspondiente 2023-2024;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Eiecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento. normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada:

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula el derecho laboral de vacaciones, señalando lo siguiente: "Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 054-2024-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, de fecha 02.04.2024, contando con los vistos del Asesor Legal y de la Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sra. Patty Diaz Bazan, en condición de secretaria de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el goce de descanso vacacional a partir del 23 de abril al 7 de mayo de 2024, a cuenta del período vacacional 2023-2024, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Patty Diaz Bazan e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernandez Damián

JEFA (9)



